



C I R C U L A R CSJCHC25-50

Fecha	2 de abril de 2025
Para:	Despachos y Juzgados del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó.
De:	Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Chocó.
Asunto:	Reporte de la información estadística del primer trimestre 2025.

Respetados funcionarios judiciales, reciban un cordial saludo.

De manera atenta se les recuerda a todos los Despachos Judiciales que deben realizar el registro de la información estadística correspondiente al **primer trimestre** de la presente anualidad, el cual deberá realizarse durante los cinco primeros días hábiles del mes de abril del año que avanza.

Con el propósito de tener un proceso eficiente en la rendición de la información estadística, se solicita que los despachos que requieran cambio de contraseña, ajustes de titular por encargos, restablecimiento de contraseña, nombramiento de un nuevo titular, entre otras, eleven la solicitud con un tiempo prudencial a la fecha del reporte, recordándoles además que el reporte de la información estadística se debe realizar por parte del funcionario judicial a cargo del despacho, por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el literal B. del artículo 12 del Acuerdo PSAA16-10476, *“Si durante el período a reportar ejercieron dos o más funcionarios en un mismo despacho, se diligenciarán sendos formulario, las fechas de corte de la información a reportar deben coincidir con la posesión o retiro de los respectivos funcionarios; sin embargo, el despacho deberá mantener registro para el período completo”*.

Se reitera la importancia del diligenciamiento oportuno de esta información, ya que esta se constituye en el insumo básico para la toma de decisiones, la generación de indicadores de gestión de la Rama Judicial, el control de rendimiento de las corporaciones y despachos Judiciales, y el establecimiento de los indicadores requeridos para la calificación del factor eficiencia o rendimiento de los funcionarios.

Las inquietudes y solicitudes respecto al reporte de la información estadística, **solo serán** atendidas mediante el correo electrónico del Consejo Seccional: csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Del mismo modo, se resalta que conforme lo establecen los artículos 20 y 21 del citado acuerdo, el reporte se realiza bajo la gravedad de juramento; por lo que el incumplimiento del deber de diligenciar en forma veraz y remitir oportunamente la información estadística, puede acarrear las sanciones disciplinarias establecidas en las disposiciones legales.

Atentamente;

Tatiana Valencia Asprilla
Presidenta

Proyectó GANC
Revisó: TVA
Aprobó: TVA

Agradecemos destinar un minuto de su tiempo para realizar el diligenciamiento de esta encuesta de satisfacción, la cual tiene como propósito mejorar la calidad en la prestación del servicio, realizar mejoramiento continuo y aumentar el grado de satisfacción de nuestros usuarios.

Puede acceder a la encuesta a través del código QR o a través del siguiente enlace

<https://forms.office.com/r/0PPNi1HrJV>

